



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

"12. EXPEDIENTE 968/2026. CONVOCATORIA PREMIOS IMPULSO RURAL 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la propuesta de la convocatoria Premio Impulso Rural 2026, dirigido a entidades locales de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes, cuya finalidad es el reconocimiento a un proyecto innovador para la transformación territorial, y la lucha contra la despoblación desde una dimensión económica, social y medioambiental que haya propiciado la reactivación social y económica de las zonas afectadas por la despoblación y haya revalorizado su espacio rural.

Con esta convocatoria, la Diputación Provincial de Guadalajara pretende reconocer las iniciativas con impacto social y territorial en la provincia, que redunden en la fijación de población en los pueblos de la provincia, especialmente en aquellos menos poblados y que además cuenten con menos recursos.

Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y la Intervención,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria Premio impulso rural 2026, dirigida a municipios/EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de TREINTA MIL (30.000,00 €) con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente:-- 414 46203 A. Ayuntamientos gastos corrientes. 414 46803 EATIM gastos corrientes.

CONVOCATORIA PREMIOS IMPULSO RURAL, 2026

Guadalajara es una provincia afectada por la despoblación, con gran parte de su territorio (el 93%) clasificado como zona de extrema despoblación, caracterizada por baja densidad poblacional. En este contexto la Diputación Provincial de Guadalajara cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, convoca el Premio Impulso Rural 2026 para reconocer las iniciativas con impacto social y territorial en la provincia de Guadalajara, que redunden en la fijación de población en los pueblos de la provincia, especialmente en aquellos menos poblados y que además, cuentan con menos recursos económicos, personales, sociales etc.

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión del *Premio Impulso Rural 2026*, como reconocimiento a un proyecto innovador para la transformación territorial, y la lucha contra la despoblación, promovido por las entidades locales de la provincia de Guadalajara, que desde una dimensión económica, social y medioambiental hayan propiciado la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

La Subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.-Estímulo al desarrollo rural y económico.

Segunda.- Procedimiento de concesión y régimen jurídico

1.- El premio previsto en la presente convocatoria se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- Se establecen las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial den sesión plenaria de 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el B.O.P. Nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2. a) de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026.

- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

3.- A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere en Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025 (BOE nº 297 de 11/12/2025)

Tercera.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria los municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

1.- El Proyecto deberá estar ejecutado en algún municipio/EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes.

2.- El proyecto deberá haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre 2025

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

3.- El Proyecto deberá haber generado un impacto social y territorial en la localidad.

4.- El Proyecto deberá incidir positivamente en la lucha contra la despoblación.

5.- No encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

6.- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Publicidad Institucional:

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente (BOP de Guadalajara) del extracto de la convocatoria para su publicación.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de candidaturas.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

3. La solicitud de la ayuda constará de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de ayuda en el que figuren los datos básicos del proyecto.
- b) Memoria descriptiva del proyecto en el que consten:
 - o Las condiciones demográficas, el ámbito territorial y la justificación del proyecto teniendo en cuenta las necesidades y características de la población del municipio / EATIM.
 - o La descripción detallada de las actuaciones llevadas a cabo incluyendo una memoria económica desglosada de costes.
 - o El carácter innovador del proyecto.
 - o El impacto obtenido en el municipio/ EATIM en el que se ha realizado el proyecto.

4.- La entidad solicitante deberá aportar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para tener derecho al premio, así como disponibilidad de la documentación que así lo acredite y de que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, así como de su compromiso a mantener el cumplimiento de sus obligaciones durante el período inherente al ejercicio de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.
- c) No tener deudas por reintegro de subvenciones.

Dichas declaraciones responsables deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el solicitante o representante.

Sexta.- Criterios de valoración.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1.- **Carácter innovador del Proyecto: Hasta 15 puntos:**

- Continuidad de prácticas habituales sin novedad relevante: 3 puntos.
- Algún elemento novedoso: 5 puntos.
- Proyecto claramente innovador: 15 puntos.

2.- **Viabilidad en el tiempo: Hasta 15 puntos:**

- Proyecto difuso, viabilidad a corto plazo (hasta 1 año): 3 punto.
- Proyecto básico, viabilidad a medio plazo (de 1 a 5 años): 5 puntos
- Proyecto bien estructurado y robusto, viabilidad a largo plazo (superior a 5 años): 15 puntos.

3.- **Capacidad económica inversa de la entidad local:**

Para la aplicación de este criterio se calculará la ratio que representen el coste del proyecto presentado a la convocatoria y la media de los créditos inicialmente consignados en los capítulos I a VII de gastos de los presupuestos vigentes en los ejercicios 2022 a 2025.

Se asignarán 20 puntos a la solicitud que obtenga el mayor ratio y en atención a la misma, se establecerá una puntuación proporcional al resto de solicitudes. se asignará una puntuación proporcional al resto.

4.- **En función de los habitantes de la entidad local. Hasta 50 puntos.**

- Municipio y EATIM de 500 a 1.000 habitantes: 10 puntos
- Municipios y EATIM de 250 a 500 habitantes: 20 puntos
- Municipios y EATIM de 100 a 250 habitantes: 30 puntos
- Municipios y EATIM de 50 a 100 habitantes: 40 puntos
- Municipios y EATIM de menos de 50 habitantes: 50 puntos.

Séptima.- Procedimiento de concesión y Jurado

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

vista de los expedientes de candidaturas presentadas. Si la solicitud no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante que presenta candidatura para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciese se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Constatado que cumplen todos los requisitos, los expedientes serán remitidos, para su estudio y valoración, a un Jurado integrado por cinco miembros al que corresponderá la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios. La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidencia: Diputado delegado del Área de Desarrollo rural , Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
- Secretario: Personal del Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica y Promoción Turística.
- Vocales: 3 funcionarios del Servicio de Desarrollo Rural, Promoción económica, y Promoción Turística.

Este Jurado podrá contar con asesores externos especialista, que serán nombrados por la propia comisión y, ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulados en la sección 3ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar la revisión y evaluación de cada candidatura y, si lo considera necesario, podrá requerir la presentación de documentación complementaria. A continuación, realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la base octava. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto el premio si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.

La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta, como ganadora. Los casos de empate se resolverán previamente, atendiendo a la mayor puntuación obtenida para el parámetro 4 de la base sexta y, finalmente, si éste se mantiene, se atenderá al orden de entrada de la solicitud.

En el plazo máximo de 15 días contados desde que el órgano instructor les remita las candidaturas admitidas, el Jurado efectuará propuesta de concesión que será elevada para su aprobación por el órgano competente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La resolución de concesión del premio corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La resolución será publicada en el B.O.P. de Guadalajara, y, salvo notificación expresa de renuncia al premio por parte del ganador, la cual deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá tácitamente aceptado el galardón.

En caso de renuncia por el correspondiente participante al premio, éste se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente al orden de puntuación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Octava.- Compatibilidad.

La concesión del galardón será compatible con otras ayudas percibidas por el beneficiario procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e internacionales.

Novena- Financiación y abono del premio.

La cuantía total de la subvención asciende a la cantidad de 30.000,00 € (Premio Impulso Rural). La subvención se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2026:

- 414 46203 A. Ayuntamientos gastos corrientes.
- 414 46803 EATIM gastos corrientes.

Los gastos serán imputados a esas aplicaciones presupuestarias con carácter estimativo. El importe definitivo dependerá de la propuesta de resolución.

El abono del galardón será a favor de la candidatura que haya sido seleccionada conforme al procedimiento establecido en la base sexta de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilite al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada. Atendiendo a la normativa de aplicación, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de obligación.

Este abono se realizará en un pago único, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial.

Décima.- Modo y plazo de presentación de las candidaturas.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán hacerlo por alguna de las siguientes vías:

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

La solicitud (Anexo I) deberá estar perfectamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto firmado electrónicamente. (Anexo II). Además, deberá aportarse:

- **Memoria:** donde se detalle el proyecto que se presenta y además, se justifiquen los aspectos relaciones con los criterios de valoración, estos son:
 - 1.- Carácter innovador del Proyecto:
 - 2.- Viabilidad en el tiempo.
 - 3.- Capacidad económica inversa de la entidad local.

El documento deberá ajustarse a los siguientes requisitos de formato:

- Extensión: entre 10 y 15 páginas (Excluido portada, índice y posibles Anexos)
- Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos
- Interlineado: 1,5 líneas.

- **Presupuestos vigentes en los ejercicios 2022 a 2025.**

2.- La entidad solicitante deberá aportar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para tener derecho a la ayuda, así como disponibilidad de la documentación que así lo acredite y de que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No tener deudas por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Dichas declaraciones responsables deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el solicitante o representante.

Undécima.- Subsanación de defectos en documentación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará telemáticamente para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Duodécima.- Derechos de imagen y protección de datos personales.-

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- * Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- * Plaza de Moreno, n.º 10
- * Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El ayuntamiento/EATM autorizan expresamente a la Diputación de Guadalajara a utilizar su imagen institucional en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de internet sin derecho a percibir contraprestación alguna.

CONVOCATORIA DE “PREMIO IMPULSO RURAL” A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

ANEXO I.- SOLICITUD PREMIO “IMPULSO RURAL”

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre _____ de _____ la
Entidad _____
Domicilio _____ Población _____
CP _____ NIF _____ Tfno. de
contacto _____
Correo
electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD DE LA SOLICITUD

Denominación _____ del _____ proyecto

Breve descripción del proyecto:





Diputación de Guadalajara

D/D^a. _____ D.N.I.
nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA participar en la Convocatoria de Premio a que se refiere la presente solicitud y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONVOCATORIA DE “PREMIO IMPULSO RURAL” A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ y domiciliado en _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.- Que la entidad cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y dispone de documentación que así lo acredita y, se compromete a ponerla disposición de la Diputación cuando le sea requerida.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En _____ a ____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

